

LEY VIII - N° 10

(Antes Ley 2149)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial LA EXPO FERIA ELDORADO y las que se celebren anual y tradicionalmente, en la localidad de Eldorado, Departamento homónimo.

ARTÍCULO 2.- La realización de la Expo Feria Eldorado tiene por objeto rendir homenaje a los sectores de la producción agrícola, comercial, industrial y ganadera de la zona.

ARTÍCULO 3.- EL Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley dará intervención a la municipalidad de Eldorado y a las entidades que representan las actividades consignadas en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.